



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión



Lugar de Comisión: Chignahuapan – Puebla
Periodo de Comisión: 25 de mayo de 2022
Fecha de Presentación: 26 de mayo de 2022
RUC: 10929

**Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial**
M. en D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE ESTA):**

Realizar una visita de Inspección en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

El día 25 de mayo de 2022, me dirigí de las instalaciones de la Agencia de allí partimos el Ing. Santiago Wilson y un servidor, hacia un punto de reunión que me proporcionó mi jefe inmediato el cual se ubicaba en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, 10 minutos después de llegar a dicho punto llego personal de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Puebla, con quienes nos presentamos y quienes nos comentaron que ejecutarían una orden de inspección con objeto y alcance en apoyo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Acto seguido nos dirigimos ambas autoridades a la Estación de Servicio con fin específico para el expendio al público de Gas L.P. ubicada en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, propiedad de la empresa Regio Gas Central, S.A. de C.V., con el fin de instrumentar el objeto y alcance de la orden de visita de inspección ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-2035/2022, respecto a si la instalación realizaba actividades concernientes a una Estación de Servicio con fin específico para el expendio al público de Gas L.P., y si esta a su vez contaba con autorización en materia de impacto ambiental emitida por autoridad competente y vigente.

Como resultados de la visita de inspección, se impuso una Medida de Seguridad consistente en la Clausura Temporal Total de la instalación ubicada en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, ya que al momento de la diligencia el visitado no exhibió autorización en materia de impacto ambiental vigente y emitida por autoridad competente.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se impone Medida de Seguridad consistente en la Clausura Temporal Total de la instalación.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Dar cumplimiento a las disposiciones legales y notificaciones solicitadas por las distintas áreas de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

ATENTAMENTE


Ing. Gilberto Yañez Moreno
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

